



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.5/1996/1
14 de marzo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Período extraordinario de sesiones de 1996
21 a 31 de mayo de 1996
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Examen del funcionamiento de la Comisión:
 - a) Examen del mandato, atribuciones y ámbito de acción;
 - b) Elaboración de un programa de trabajo plurianual;
 - c) Análisis de la periodicidad de sus sesiones a la luz de lo anterior y recomendaciones al Consejo a ese respecto.
4. Tema sustantivo: estrategias y medidas para la erradicación de la pobreza:
 - a) Formulación de estrategias integradas;
 - b) Atención a las necesidades básicas de todos;
 - c) Promoción de la autosuficiencia y de iniciativas basadas en la comunidad.
5. Programa provisional del 35º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su período extraordinario de sesiones de 1996.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, en períodos de sesiones anteriores la Comisión ha elegido entre los representantes de sus miembros a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del Reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión, después de haber elegido a su Mesa, aprobará el programa de dicho período de sesiones sobre la base del programa provisional. El Secretario General ha preparado el presente programa provisional para el período de sesiones extraordinario de 1996 basándose en la resolución 1995/60 del Consejo Económico y Social y en la resolución 50/161 de la Asamblea General.

3. Examen del funcionamiento de la Comisión

En su resolución 1995/60, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Desarrollo Social celebrara un período extraordinario de sesiones en 1996 con objeto de, entre otras cosas:

- a) Examinar su mandato, sus atribuciones y su ámbito de acción;
- b) Elaborar su programa de trabajo plurianual;
- c) Analizar la periodicidad de sus sesiones a la luz de lo anterior y, a ese respecto, hacer recomendaciones al Consejo.

En su resolución 50/161, la Asamblea General hizo un llamamiento a la Comisión de Desarrollo Social para que, en su calidad de comisión orgánica del Consejo Económico y Social a la que se ha confiado la responsabilidad primordial del seguimiento y la supervisión de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, preparara un programa plurianual de trabajo hasta el año 2000, seleccionando temas concretos y abordándolos con una perspectiva coordinada e integrada, de una manera armónica con las funciones y contribuciones de otros órganos, organizaciones y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y que presentara sus recomendaciones al Consejo, el cual debería velar por la armonización entre ese programa plurianual de trabajo y los de las demás comisiones orgánicas pertinentes del Consejo.

También hizo suya la resolución 1995/60 del Consejo Económico y Social e hizo un llamamiento a la Comisión de Desarrollo Social para que, al elaborar en su próximo período de sesiones su programa plurianual de trabajo para el seguimiento de la Cumbre:

- a) Adaptara su mandato a fin de velar por un enfoque integrado del desarrollo social;
- b) Integrara las cuestiones sectoriales de actualidad en los temas de su programa plurianual;

- c) Revisara sus métodos de trabajo, los actualizara e hiciera recomendaciones para velar por un seguimiento eficaz de la Cumbre;
- d) Estableciera la práctica de invitar a expertos a que hicieran contribuciones a su labor;
- e) Considerara la posibilidad de integrar en su labor a personalidades eminentes en la esfera de las políticas y los problemas de desarrollo social.

La Asamblea General pidió a la Comisión de Desarrollo Social que, en vista de su esfera de competencia, en su siguiente período de sesiones examinara su composición y la frecuencia de sus períodos de sesiones e hiciera recomendaciones sobre el particular al Consejo Económico y Social. Pidió también a la Comisión que estableciera la práctica de hacer participar en su labor a los agentes pertinentes de la sociedad civil en la esfera del desarrollo social y pidió al Secretario General que presentara propuestas a la Comisión y al Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta la experiencia obtenida en otras comisiones orgánicas, en el Consejo, en la Organización Internacional del Trabajo y en la Cumbre.

Para facilitar el examen de estas cuestiones por parte de la Comisión, el Secretario General ha preparado un informe donde se ofrece una perspectiva histórica del funcionamiento de la Comisión y se enumeran algunas de las opciones que la Comisión podrá examinar al ocuparse de los subtemas derivados de la resolución 1995/60 del Consejo y de la resolución 50/161 de la Asamblea General.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el funcionamiento de la Comisión de Desarrollo Social (E/CN.5/1996/2)

4. Tema sustantivo: estrategias y medidas para la erradicación de la pobreza

En su decisión 1995/324, el Consejo Económico y Social resolvió que en su período extraordinario de sesiones de 1996 la Comisión de Desarrollo Social examinara el tema siguiente:

Estrategias y medidas para la erradicación de la pobreza:

- a) Formulación de estrategias integradas;
- b) Atención a las necesidades básicas de todos;
- c) Promoción de la autosuficiencia y de iniciativas basadas en la comunidad.

En su resolución 48/183, la Asamblea General proclamó el año 1996 Año Internacional de Erradicación de la Pobreza; en su resolución 50/107 la Asamblea proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006). También se señala a la atención de la Comisión la Declaración y el Programa de Acción adoptados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague (véase A/CONF.169/9), en particular el

compromiso 2 de la Declaración y el capítulo 2 del Programa de Acción. La Comisión tiene ante sí un informe del Secretario General sobre estrategias y medidas para la erradicación de la pobreza que aborda las cuestiones mencionadas en el contexto de los mandatos actuales de la Comisión de Desarrollo Social. En el informe también se indican las funciones y mandatos relativos a la pobreza de otros órganos de las Naciones Unidas, incluida la función de coordinación del Consejo Económico y Social.

Documentación

Informe del Secretario General sobre estrategias y medidas para la erradicación de la pobreza (E/CN.5/1996/3)

5. Programa provisional del 35º período de sesiones de la Comisión

En su decisión 1995/248, de 24 de julio de 1995, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación para el 35º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social. Posteriormente, en su resolución 1995/60, de 28 de julio de 1995, el Consejo decidió que la Comisión celebrara un período extraordinario de sesiones en 1996. La Comisión tiene, pues la oportunidad de examinar el programa del 35º período de sesiones y, si lo considera necesario, formular nuevas recomendaciones al Consejo.

Documentación

Programa provisional del 35º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su período extraordinario de sesiones de 1996

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre los trabajos de cada período de sesiones.
